



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 2 de marzo

Número 50

MINISTERIO DE TRABAJO

REAL DECRETO 197/1977, de 18 de febrero, por el que se aprueba el calendario anual de fiestas laborales para el año 1977.

El artículo veinticinco, dos, de la Ley dieciséis/mil novecientos setenta y seis, de ocho de abril, de Relaciones Laborales, establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo, previo informe de la Organización Sindical, elaborará el calendario anual de fiestas laborales, especificando en él las declaradas legalmente de ámbito nacional y las de carácter local, sin que las primeras excedan de doce y las segundas de dos, sin que ninguna de ellas sea recuperable a efectos laborales y siendo todas retribuidas. A dicho fin se fijan por el presente Real Decreto las correspondientes al año mil novecientos setenta y siete.

La aplicación del mencionado artículo veinticinco de la Ley de Relaciones Laborales comporta la necesidad de reducir el número de días festivos a efectos laborales que actualmente existen, de conformidad con lo que previenen los Decretos de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y de diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, si bien con la compensación de índole social de que los doce días festivos al año han de ser no recuperables, desapareciendo, por tanto, el sistema anterior de que la mitad de los días festivos hubieran de ser recuperables a efectos de trabajo.

El que pasen a ser hábiles para el trabajo algunos días festivos de

precepto, se establece previo acuerdo con la autoridad eclesiástica.

En su virtud, previo informe de la Organización Sindical, a propuesta del Ministerio de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero:

En el año mil novecientos setenta y siete son días inhábiles a efectos laborales, de ámbito nacional, retribuidos y no recuperables, los siguientes: Todos los domingos del año, las fiestas de la Circuncisión del Señor, Epifanía, San José, Corpus Christi, Santiago, Asunción de la Virgen, Todos los Santos, Inmaculada Concepción, Jueves y Viernes Santos, así como el Dieciocho de Julio y el Doce de Octubre.

Artículo segundo:

Son también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año mil novecientos setenta y siete, dos días, con el carácter de fiestas locales, que se establecerán para cada año por Orden del Ministerio de Trabajo, pudiendo ambos días o uno de ellos ser comunes o no a los diversos términos municipales de cada provincia.

Artículo tercero:

El presente Real Decreto surtirá efectos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y siete.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo, Alvaro Rengifo Calderón.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el presente mes de febrero, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 17,01 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 13,45 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 35,92 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 16,38 pesetas.

El kilogramo de pajo larga, 3,38 pesetas.

El kilogramo de carbón, 6,18 pesetas.

El kilogramo de leña, 2,15 pts.

El kilogramo de aceite, 69,31 pesetas.

El litro de petróleo, 12,08 pts.

Burgos, 21 de febrero de 1977.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en actuaciones de proceso de cognición, núm. 105 de 1974, sobre reclamación de cantidad, cuantía 30.783,52 pesetas, instado por la entidad mercantil «Rubiera Burgos, S. A.», domiciliada en Burgos, Alférez Provisional, 2, 1.º, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Narciso Alonso Olmedo, contra don Jesús Loizaga Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, con domicilio en calle Ibáñez de Bilbao, 10, 3.º, derecha, constituido en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado, accediendo a lo solicitado por la parte actora, sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al expresado demandado y que son los siguientes:

1.—Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», tipo Lexicón 80, de ciento veinte espacios, número 1121422. Tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas, y

2.—Una máquina calculadora, marca «Olivetti», núm. 2722966. Valorada pericialmente en cuatro mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día cinco del próximo mes de marzo y hora de las doce treinta.

Se hace saber, además, a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta precisan, además de acreditar su personalidad, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que han sido tasados los bienes, antes expresados, que sirve de tipo a la subasta, a excepción de la ejecutante que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación del remate a excepción

de la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito en garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada; y que los bienes se hallan depositados en la persona de la empleada del demandado, doña Milagros Crespo Portillo, vecina de Bilbao, con domicilio en calle Ibáñez de Bilbao, 10, 3.º.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a doce de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Manuel Mateos Santamaria. — El Secretario (ilegible).

722.—1.173,00

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio núm. 19 de 1977, seguido por don Juan Cobo de Guzmán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete. Hablando visto y oído el Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del número dos, los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Simón López Andrés, mayor de edad, casado, empleado de finca urbana y vecino de Burgos, Avenida del Cid, 93-10.º D, contra don Jesús Urien González, mayor de edad, empleado y vecino de Burgos, Vitoria, 200 moderno y 198 antiguo, por falta de pago de la renta, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de don Simón López Andrés, contra don Jesús Urien González, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo a la

vivienda del piso octavo F de la casa núm. 200 moderno, 198 antiguo de la calle Vitoria de esta capital, y en su consecuencia debo condenar y condeno al expresado demandado a que en el plazo legal lo desaloje dejándolo a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera, y con expresa imposición de costas al demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Jesús Urien González, expido el presente en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

723.—774,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Manuel Alvarez Suárez, nacido en Madrid, el 25-9-44, casado, hijo de Manuel y María, vecino que fue de Madrid, calle Camerana, 73, 1.º, C, y también en Carabanchel Bajo, calle Templeque, 146 y últimamente en el pueblo de Rubena, «Hostal Fuente del Rey», el cual tuvo en explotación en plan de prueba para adquirir el mismo, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, sumario número 3/77, por falsedad de documento privado.

—oO—

Rosalva Pedraza Camargo, con domicilio en Londres, 9 A Stockwell Rd. SW 9, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración en las diligencias previas núm. 153 de 1977.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Arturo Rojas Torralba, de 28 años, soltero, obrero y vecino de Vitoria, calle Zapatería, 40, 3.º, para que comparezca a celebrar el juicio de faltas núm. 6 de 1977, el día 2 de marzo próximo y hora de las 11,20.

—oOo—

Raimona Sánchez Martínez, de 24 años de edad, soltera, artista, conocida con el nombre de «Ana», y domiciliada en el Hotel D. César, de Miranda de Ebro y a Blanca Libria Arcila Hoyos, de 26 años, soltera, artista, conocida con el nombre de «Patricia», domiciliada en el Hotel D. César, de Miranda de Ebro, para que comparezcan a celebrar el juicio de faltas número 17 de 1977, el día 16 de marzo próximo y hora de las 10,40 de su mañana.

—oOo—

José Luis Fernández Díez, de 31 años, soltero, carpintero y vecino de Oviedo, calle Cristo de las Cadenas, sin número, para que comparezca a celebrar el juicio de faltas número 459 de 1976, en día 11 de marzo próximo y hora de las 11,10 de su mañana.

—oOo—

Valenté Serafino, de 38 años de edad, conductor, casado y vecino de 7 Avenida de la República (Beauf), Beaucham (Francia), y al representante legal de la Compagnie Des Transportes Urbanis S. A., con domicilio social en 47 BD Jean Allemane, Argenteuil, para que comparezcan a celebrar el juicio de faltas número 37 de 1977, el día 9 de marzo próximo y hora de las 10,50 de su mañana.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718 — Exp. 23.853 — F. 712.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Castrillo de la Vega y Fuentespina.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 450 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea al Centro de transformación Chopera y final en el Centro de transformación Bodegas en Castrillo de la Vega.

— Línea a 13,2 KV. de 181 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea a Milagros y final en el Centro de transformación Talleres, en Fuentespina.

— Centro de transformación Bodegas, en Castrillo de la Vega, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Talleres, en Fuentespina, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200 230-133 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—716.171 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de febrero de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Álvarez.

575.—604,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 27.951.—F. 718.

Peticionario. — Iberduero, S. A., (distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona de Villarcayo.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 509 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 36 de la línea al Centro de transformación Salazar y final en el Centro de transformación Salazar-Las Torres.

— Línea a 13,2 KV. de 359 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea de Villarcayo al Vado y Paracuesta y final en el Centro de transformación Santa Cruz de Andino-Elevadora.

— Línea a 13,2 KV. de 244 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea del Vado a Bisjueces y final en el Centro de transformación La Aldea-Valdemil.

— Línea a 13,2 KV. de 7 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea de Villarcayo a Paracuesta y final en el Centro de transformación Central El Vado en Paracuesta.

— Centro de transformación Salazar-Las Torres, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón de 50 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Santa Cruz de Andino-Elevadora, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación La Aldea-Valdemil, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Paracuesta, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—1.187.201 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de febrero de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Ga-
yoso Alvarez.

704.—1.278,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Minis-
terio de Industria de Burgos, para
el conocimiento de los interesados,
hace saber:

Por incumplimiento de lo dis-
puesto en la vigente Ley de Minas,
de 21-7-73, va a iniciarse la trami-
tación para su caducidad de las
concesiones mineras que a conti-
nuación se relacionan:

Concesión: Aumento a Consuelo;
núm.: 275; interesado: Francisco
Oría y otros; término municipal:
San Adrián Juarros; Esperanza,
568, Minas de Alarcía, Rábanos;
Nueva María, 594, Minas de Alar-
cía, Alarcía; Nueva Ventura, 780,
Ramón Inclán Mtez., Atapuerca e
Ibeas; Mercedes, 802, Minas Alar-
cía, Rábanos; Pedro, 803, Minas de
Alarcía, Marcía y Villamudría; Fé-
nix, 804, Minas de Alarcía, Alarcía;
Aumento a la Felicia, 1.044, Fran-
cisco Marcos, Monterrubio; La In-
gratitud, 1.068, Valentín Marcos,
Barbadillo Herreros; Las Primas,
1.131, Valentín Marcos, Monterru-
bio Sierra; Pilar, 1.160, Minas de
Alarcía, Alarcía; Magdalena, 1.961,
Victor Blanco, Villamiel Sierra;
Mercedes, 2.061, Valentín Marcos,
Pineda de la Sierra; Teresa, 3.319,
Francisco Martín, Pardilla; Chi-
quita, 2.283, Valentín Marcos, Te-
miño; La Salvadora, 203, Fidel
García y otros, Brieva de Juarros;
La Muda, 463, Carmen Mencesidor,
San Adrián Juarros; Ester, 2.817,
Juan Arnáiz, Villavés (Valdepo-
rres); Elisa, 2.913, Pedro Alfaro,
Villasur de Herreros; Pura, 3.275,
Minera Uste, S. A., Puras Villa-
franca; Victoria, 3.283, Talleres
Unión, S. A., Puras de Villafranca;
Nueva San Miguel, 3.323, Juan Gue-
renabarréna, Fuentenebro; Santa
María, 3.325, herederos Esteban
Corral y Castro, San Millán de
Lara; Laureano, 3.414, Buenaven-
tura Aparicio, H. Pinar y P. Sierra;
San Roque, 3.434, Braulio Rodrí-
guez, Alfoz Santa Gadea; San An-
drés, 3.435, Braulio Rodríguez, Al-
foz Santa Gadea; Santa Agueda,
3.436, Braulio Rodríguez, Alfoz San-
ta Gadea; María Consuelo, 3.445,
Vicente de la Peña, Soncillo; San-

ta Bárbara Herrera, 3.498, Dionisio
Pérez, Miranda de Ebro; Resurrec-
ción 20, 3.294, José L. Fernández,
Contreras, Barbadillo y La Revilla;
Resurrección 21, 3.295, José L. Fer-
nández, Contreras; Resurrec-
ción 22, 3.296, José L. Fernández,
Contreras; Resurrección 23, 3.297,
José L. Fernández, La Revilla y
Barbadillo del Mercado; Sebastián,
3.361, Emilio González, Mdad. Mon-
tija (Gayangos); Pepita, 3.342, Ma-
nuel Iglesias, Valmala; San Luis,
3.340, Jorge Hernando, Rábanos;
Cándida, 3.273, Guzmán de la Ve-
ga, Tinieblas de la Sierra; Lucita,
3.256, José L. D. Fernández, Con-
treras; La Constanza, 3.254, Jo-
sé L. D. Fernández, Basconcillos
Tozo y Prádanos del Tozo; María
Gloria, 3.048, Moisés Merino Sanz,
Huerta de Arriba; La Lucha, 2.523,
Leopoldo Fernández, Pancorbo;
Consuelo, 248, Francisco Oría Glez.
y otros, San Adrián de Juarros; La
Calera, 3.600, Vicente Llaguno, Po-
za de la Sal.

Los afectados pueden presentar
en esta Delegación Provincial las
alegaciones que consideren oportu-
nas en el plazo de quince días, con-
tados a partir de la fecha de su
publicación.

Burgos, 11 de febrero de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Ga-
yoso Alvarez.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Francisco Oráa Guinea aco-
giéndose al Decreto 3290/1974 de
25 de octubre solicita la concesión
de un aprovechamiento de 1,04
l/seg. de aguas públicas derivadas
del río Zadorra en el paraje «Re-
cuenco» y jurisdicción de Burgue-
ta, del término municipal del Con-
dado de Treviño (Burgos), con des-
tino a riegos en finca de su
propiedad de 1,6211 Has.

De los documentos y plano-par-
celarlo aportado se deduce que las
obras a realizar son muy someras
y consisten en el acondicionamien-
to marginal de un punto bien de-
finido en el plano próximo al puen-
te sobre el Zadorra que salva el
ff. cc. Madrid a Irún, para poder
estacionar un equipo móvil de rie-
go por aspersión formado por bom-
ba centrífuga acoplada a tractor
mecánico de 60 C.V. de potencia;
conjunto capaz de elevar 45/50

m.³/hora para los cinco riegos
anuales precisos a través de un
tendido máximo y variable de unos
400 metros, que en su tramo inicial
de 250 metros discurre acomodán-
dose al Camino de La Isla hasta
entrar en la finca para dominar
su zona regable.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento, pudiendo quie-
nes se consideren perjudicados con
esta petición, dirigir por escrito las
reclamaciones pertinentes ante es-
ta Comisaría de Aguas o ante las
Alcaldías correspondientes, en que
también se expone al público este
anuncio, dentro del plazo de treinta
días hábiles a partir de esta
publicación en el «Boletín Oficial»
de la provincia o de aquella expo-
sición en las Alcaldías, respectiva-
mente. Plazo durante el cual esta-
rá de manifiesto el expediente, a
las horas hábiles, en las oficinas
de esta Comisaría de Aguas, Ge-
neral Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de enero de 1977. —
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
610.—985,00

La Junta Vecinal de San Martín
de Losa del Ayuntamiento de Jun-
ta de San Martín de Losa (Bur-
gos), solicita la ampliación de su
actual abastecimiento incorporan-
do al mismo las aguas del manan-
tial «Fuente Salce», sito en su mis-
ma jurisdicción y término munici-
pal.

A tal fin, presenta el titulado
«Proyecto de aprovechamiento del
manantial «Fuente Salce» para la
ampliación del abastecimiento de
aguas a San Martín de Losa (Bur-
gos)», suscrito en Burgos y marzo
de 1976 por el Ingeniero de Cami-
nos, don Estanislao Narbaiza Guri-
di, que justifica un caudal conti-
nuo total de 1,45 l/seg.

Las aguas del manantial se re-
cogen en una arqueta de captación
y se derivan a un próximo pozo
de impulsión de 24 m.³ de capaci-
dad con caseta de mecanismos di-
mensionada para contener dos gru-
pos gemelos electrobombas de
5,5 C. V. de potencia, capaces cada
uno para elevar 5,4 m.³/hora a 84
metros de altura manométrica y a
través de 1.616 metros de tubería
P. V. C. de impulsión de 90 mms.
de diámetro, que termina en el ac-
tual depósito regulador de la lo-
calidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.—General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 1 de febrero de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
697.—846,00

Concesión administrativa de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Rudrón, jurisdicción de San Felices, del término municipal de Tubilla del Agua (Burgos).

Visto el expediente incoado a instancia de don Fermín Santamaría González, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Rudrón, en jurisdicción de San Felices, del término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino a usos domésticos, excluida bebida humana, para el abastecimiento de una vivienda sita en la citada localidad y término municipal.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones, que es favorable el informe de la Sección de Aprovechamientos Hidráulicos que a su vez recoge el resto de los informes emitidos, y que el peticionario ha manifestado su conformidad con el ofrecimiento de condiciones que se le hizo.

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto otorgar a don Fermín Santamaría González, la concesión de 400 litros diarios de aguas derivadas del río Rudrón, en jurisdicción de San Felices, del término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino a usos domésticos para el abastecimiento de una vivienda, excluida bebida humana. Pudiendo hacer una derivación en jornadas restringidas, de acuerdo con la capacidad del grupo eleva-

dor y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a—Las obras se ajustarán a las indicadas en la documentación y croquis aportados al expediente. La Comisaría de Aguas del Ebro, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

2.^a—Queda obligado el concesionario a instalar el adecuado sistema de tratamiento de las aguas, que garantice la potabilidad de las mismas, las cuales deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones.

La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario, a introducir las modificaciones precisas en el sistema adoptado, cuando aquélla o considere oportuno, para lograr en todo momento las debidas garantías de potabilidad de las aguas utilizadas.

3.^a—Las obras, incluido el sistema de depuración de las aguas, deberán quedar terminadas en el plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución, quedando obligado el concesionario a comunicar el final de las mismas para llevar a cabo, si se considera necesario, la visita de reconocimiento final de dichas obras.

4.^a—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo, o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejaren para el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

5.^a—Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario tenga vigente la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales, en el caso de que éste afecte directa o in-

directamente a algún cauce público.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento, fijando dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esa obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

7.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.^a—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

9.^a—El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

10.^a—La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11.^a—La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón, no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión o venta o permuta.

12.^a—Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o

sustituir las servidumbres existentes.

13.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

14.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

15.^a—El concesionario queda obligado a cumplir en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies acuícolas.

16.^a—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

17.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 1 de febrero de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
715.—2.523,00

Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

D. Alvaro López Relloso, Alcalde Pedáneo del pueblo de Sapeñano de Mena (Burgos), en nombre y representación de la corporación municipal, solicita de esta Comisaría de Aguas del Norte de España, la correspondiente autorización administrativa, para aprovechar 2,50 litros de agua por segundo a derivar del río Cadagua, en Sapeñano

de Mena, del término municipal del Valle de Mena (Burgos), con destino a la ampliación del abastecimiento.

Consisten esencialmente las obras proyectadas en un pozo de 2 metros de diámetro interior y 6,40 metros de profundidad, en la margen derecha del río Cadagua, desde donde son impulsadas a un depósito situado en las proximidades de la Iglesia, desde donde parten las tuberías para su unión con la red actual.

Se solicita asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para la ubicación de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de los Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Vizcaya, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía del Valle de Mena (Burgos), en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Norte de España en Bilbao, Alda. de Urquijo, número 52, 1.º, izquierda, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España-Jefatura, sita en Oviedo, calle Asturias, núm. 8, donde también se expone el proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Bilbao, 4 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe, P. D., (ilegible).
611.—618,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Antonio Martínez Gutiérrez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carnicería, en la calle Travesía Eras de Capiscol, número 108.—Exp. 5/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la pu-

blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de enero de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.
804.—540,00

Por don Jesús y Miguel Velasco Valderrama, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a alimentación y Carnicería, en la calle Sedano, número 4.—Exp. 36/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 14 de febrero de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

762.—545,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Fernando Guinea García, se ha solicitado licencia para el traslado de su industria sita en carretera de Fuentecaliente, número 20, al Camino de Fuente Basilio

sin número, de este término municipal, destinada a transformación de Materias plásticas, para la fabricación de objetos de adorno pásticos, con instalación de una potencia aproximada de 73 C. V.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 14 de febrero de 1977.—El Alcalde, Isaac Rubio.
718.—546,00

Ayuntamiento de Lerma

Por don Vicente Sáez López, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción y apertura de una nave destinada a la cría de ganado porcino, situada en la carretera Lerma-Ruyales, km. 1, pago de San Antón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en indicado plazo.

Lerma, 14 de febrero de 1977.—
El Alcalde, Benigno Rodríguez.
736.—405,00

Ayuntamiento de Roa

Solicitada la devolución de fianza por el Contratista de las obras de construcción de Nueva Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 15 de febrero de 1977.—El Alcalde, F. Zanetty.

739.—240,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Desconociéndose el domicilio de los señores que a continuación se indican, por medio del presente se les hace saber que se les ha practicado la liquidación del impuesto de plusvalía correspondiente a fincas adquiridas por los mismos, y que, en consecuencia, el pago del importe de dicha liquidación, habrán de efectuarlo necesaria y exclusivamente en la Depositaria de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente al que se publique este anuncio; con recargo del 10 %, del 11 al 25 también del mes siguiente y con recargo del 20 % con posterioridad, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días ante esta Alcaldía o recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días al de esta notificación o desde que hubiera sido denegado el recurso de reposición, así como cualquier otro que estimare conveniente.

SEÑORES A QUE SE REFIERE

Nombre y apellidos: Dionisio del Val Saldaña; situación de la finca: Puente Villanueva; importe: 1.690 pesetas; Agustín Rueda Villasante, calle Portugaleta, 1.690; José Luis Martínez López, Avda. de Bilbao, 169; Rafael de Miguel Alonso, Grupo Somovilla, 1.690; José Martínez Vallejo, calle Algorta, 1.690; Teófilo Andino Marañón,

Grupo Somovilla, 1.690; Emilio Cantón Gómez, calle San Ignacio, 7, 169; Pedro-José López Fernández, Puente Villanueva, 1.690; Julia Macón Ovejero, Tamarredo, 169; M.^a Teresa Llorín Fernández, Tranquillos, 169; Begoña Castillo Delgado, San Francisco, 169; Antonio Díaz-Miguel Sanz, San Francisco, 1.690; Valentin González Cámara, Puente Villanueva, 1.690; Carmen Libano Basañez, Juar de Medina, 1.690; Juan Antonio de la Fuente del Val, Puente Villanueva, 1.690; Juan José Gil Olivares, Puente Villanueva, 1.690; Jorge Diéguez López, Puente Villanueva, 1.690; Gerardo González Ruiz, San Ignacio, 2, 169; M.^a Nieves Hierro García, Avda. José Antonio, 169; Leocadio Fernández Figueredo, Avda. General Franco, 1.690; Angela Cimarras Díaz, Puente Villanueva, 1.690; M.^a Teresa Villaro Alonso, Puente Villanueva, 1.690; Ana Fernández Argenta, Puente Villanueva, 1.690; Juana Jiménez García, Grupo Somovilla, 1.690; Prudencia Mendieta Echevarría, Campo San Andrés, 1.690; Alvaro del Vigo Sainz, Avda. Bilbao, 1.690; Pedro Diego Carcola, San Ignacio, 6, 1.690; M.^a Teresa y Julio Salazar Hernández, Avda. Bilbao, 1.690; M.^a Teresa Madariaga Larondo, San Ignacio, 9, 1.690.

Medina de Pomar, a 8 de febrero de 1977. — El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

Ayuntamiento de Oña

El Ayuntamiento de esta villa ha adoptado el acuerdo de aprobar las tarifas de la Ordenanza Fiscal por licencias para instalaciones y construcciones de obras en terrenos de este término municipal y simultáneamente la cobranza de las mismas.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local y en relación con el Real Decreto 3250/1976, se hace público, que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinada por las personas a quienes interese, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones.

nes que consideren oportunas presentar los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oña, a 12 de febrero de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Solicitada por D. José Esteban Azanza Berrueta, licencia municipal para la instalación en este término municipal, al pago de «Finca la Cabañuela», en su zona colindante con la carretera de Cornudilla a Masa, de una planta para la elaboración de cloruro de hierro, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de que en el plazo de 10 días, puedan presentarse observaciones y reclamaciones por los que de algún modo se sientan afectados por la actividad que se pretende establecer.

Merindad de Río Ubierna, 22 de febrero de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

816.—360,00

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Aprobadas por este Ayuntamiento la imposición de la exacción junto con su correspondiente Ordenanza de las exacciones municipales que a continuación se relacionan:

1.^a—Derechos y tasas por prestación de servicios «voz pública».

2.^a—Derechos y tasas por aprovechamientos especiales «puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común».

3.^a—Derechos y tasas sobre «voladizos en la vía pública».

4.^a—«Rodaje o arrestre por vías municipales».

5.^a—«Arbitrio Municipal sobre velocípedos».

6.^a—Derechos y tasas por «licencia para construcciones y obras».

7.^a—Derechos y tasas por «desagüe de canalones y otros medios de verter en la vía pública o terrenos del común».

Estarán expuestas al público por término de quince días en las ofi-

cinas municipales, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen de conformidad con lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local.

Gumiel de Hizán, a 8 de febrero de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo de aprobación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Derechos sobre prestación de servicios de alcantarillado.

Derechos sobre colocación de tuberías.

Derechos sobre el servicio de agua a domicilio.

Modificación de la prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

Lo que a efectos de lo dispuesto en la normativa vigente, se exponen al público dichos documentos por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y reclamar en su caso contra los mismos, quienes se consideren perjudicados.

Gumiel de Mercado, 5 de febrero de 1977. — El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por don Claudio García Gutiérrez, como Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Quintana Martín Galíndez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de un tanque o depósito de gas propano (G.L.P.), en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Quintana Martín Galíndez, ubicada en la carretera de Trespaderne a Puentelarrá, a la entrada del repetido pueblo de Quintana Martín Galíndez.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo,

puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en indicado plazo.

Valle de Tobalina, 16 de febrero de 1977.—El Alcalde, José Ignacio Martínez.

740.—579,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Sargentos de La Lora

Por este Ayuntamiento se tiene acordado anunciar a pública subasta el arrendamiento para fines de explotación agrícola de los terrenos que a continuación se citan:

Un terreno compuesto por once parcelas diseminadas, al pago denominado «Páramo de San Andrés de Montearados», con una superficie global de 4 Has.

Tipo mínimo de licitación: 10.000 pesetas anuales.

Otro terreno al pago denominado «Peñalada», término de San Andrés de Montearados, con una superficie de 3 Has.

Tipo mínimo de licitación: 3.000 pesetas anuales.

Vigencia del contrato: Cinco años.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, al día siguiente en que se cumplan diez días hábiles desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas de su mañana.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de iniciarse la subasta con la apertura de pliegos, debiendo presentarse por separado cada uno de los terrenos objeto de subasta, consignando en el exterior del sobre «Proposición para el lote núm. 1.» o «Proposición para el lote núm. 2.», entendiéndose para ello el mismo orden en que figuran los terrenos descritos en este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sargentos de La Lora, 17 de febrero de 1977. — El Alcalde, José-Luis Gallo

719.—663,00